

RESOLUCION U. de C. Nº 2008 - 112 - 2.

VISTO:

- 1. Lo informado a este Rector (S) por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, en particular, de los hechos que le fueron puesto en su conocimiento por el Director de Servicios en oficio DIR. SER. 204 / 2008, de 19 de abril de 2008, relacionados con la ocurrencia de graves actos de violencia ocurridos el día viernes 18 de abril de 2008, en el Campus Universitario con ocasión de una protesta protagonizada por estudiantes universitarios y de enseñanza media, donde resultaron dos guardias lesionados; la oficina central de guardias destruida; robo de equipamiento y daños a la infraestructura.
- Que, la naturaleza de los hechos denunciados por la citada Autoridad hace necesario sean investigados con el objeto de determinar la forma como ocurrieron, las personas que efectivamente participaron y la aplicación de las sanciones que procedan de conformidad al mérito de lo investigado y de la reglamentación universitaria.
- 3. Que, sin perjuicio de lo anterior, en el oficio del señor Director de Servicios; en la información entregada por el señor Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos y en los antecedentes que se adjuntan, no se individualiza específicamente al o los alumnos que habrían incurrido en la citada conducta, de manera que conforme a lo establecido en el artículo primero del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, se hace necesario instruir una investigación preliminar para determinar la identidad de los autores.
- 4. Lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 94–162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante y lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos de la Corporación

RESUELVO:

- Instrúyase una investigación preliminar con el objeto de determinar la identidad del o los alumnos que intervinieron en los hechos denunciados por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos y una vez identificados, y en el evento de haber estudiantes comprometidos, continúese la investigación de conformidad con las normas del Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante.
- 2. Nombrase al abogado señor Alonso Vergara Rebolledo responsable de la investigación.

- 3. Adjúntense al expediente los antecedentes a que se refieren los Vistos de la presente resolución.
- 4. Notifiquese al señor Alonso Vergara Rebolledo la presente resolución y archívese.

Transcríbase al Vicerrector; Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Contralor; a la abogada Jefe del Servicio Jurídico y al Secretario General.

Concepción, abril 21 de 2008.

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO RECTOR (S)

Resuelto por don ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Rector (S) de la Universidad de Concepción.

MSMC/mcmt

RODOLKO WALTER DIAZ SECRETARIO GENERAL